

IPBAM

Nombre: Melany Fabiana Méndez Jiménez

Grado: Sexto Perito En Administración de Empresas.

Curso: Administración

Catedrática: Sonia Mayte Escobar

Tarea: Escriba y explique cada una de las sociedades.

No de la Tarea: 2 del 11 Bloque

Año: 2020.

Sociedades.

1. La Sociedad colectiva: Es una sociedad mercantil, personalista, que existe bajo una razón Social y en la que los socios responden de forma subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales.

Es una modalidad de sociedad mercantil en la que varios socios se unen bajo un nombre colectivo y de manera solidaria para el desarrollo de una actividad económica.

2. La Sociedad en Comandita Simple: Sociedad de carácter personalista, en la que coexisten socios colectivos que aportan trabajo y, que pueden aportar o no, capital y socios comanditarios que sólo aportan capital.

Existe bajo una razón social y se compone de uno o varios socios comanditados que responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales y de uno o varios comanditarios.

3. La Sociedad de responsabilidad limitada: Es una sociedad de capital con carácter mercantil. El capital social está integrado por las aportaciones de todos los socios y se encuentra dividido en participaciones iguales, acumulables e indivisibles.

Es una persona moral que tiene personalidad jurídica propia distinta a los de sus socios, lo que quiere decir que esta sociedad actúa y se obliga por medio de los órganos que la representan es decir por medio del administrador.

4. La Sociedad Anónima: Sociedad mercantil con personalidad jurídica en la que el capital, dividido en acciones, está integrado por las aportaciones de los socios que no responden personalmente de las deudas sociales.

Contrato por el cual dos o más personas se obligan a poner dinero en común, bienes o industrias, con ánimo de trabajar en común y repartirse entre sí las ganancias.

5. La Sociedad en comandita por acciones: Es una sociedad capitalista cuyo capital social está dividido en acciones, que se forma por las aportaciones de los socios, uno de los cuales, al menos, se encargará de la administración de la sociedad.

En esta los socios responden de manera subsidiaria ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales y de uno o varios comanditados que únicamente están obligados al pago de sus acciones.

Sociedades.

6. Firma Individual: Es cuando un comerciante no posee mas socios o no tiene, no puede usar otra firma o razón de comercio mas que su apellido ya sea que incluya su nombre o no.

7. Sociedad Cooperativa: Estas sociedades pueden dedicarse libremente a cualquier actividad económica lícita y que este en funcionamiento tomando en cuenta la libertad de asociación y como tambien el retiro voluntario de socios.